



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 111-2022-MPCP

Pucallpa, 19 de agosto de 2022.

## VISTO:

El Expediente Externo n.º 46958-2019, que contiene la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2019, **016-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 02 de octubre de 2019, **Informe n.º 1153-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 09 de diciembre de 2021, **Informe Legal n.º 741-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 27 de julio de 2022, **Dictamen n.º 062-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2022, **Informe n.º 099-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 19 de agosto de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 46958-2019, la recurrente **GEORGE PAREDES GRANDEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 9 de la manzana n.º 292 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.º 138-0000010535 de fecha 18 de septiembre de 2019 (folio 01), 138-0000010534 de fecha 18 de septiembre de 2019 (folio 02), 073-0000040512 de fecha 27 de diciembre de 2019, 086-0000086680 de fecha 27 de enero de 2020, 141-0000021645 de fecha 24 de septiembre de 2020, 132-0000014195 de fecha 30 de octubre de 2019, 132-0000015638 de fecha 29 de noviembre de 2019, 142-0000002353 de fecha 26 de febrero de 2020 (folio 40), 146-0000000951 de fecha 22 de junio de 2021 (folio 41), 143-0000010453 de fecha 25 de noviembre de 2020, 138-0000015812 de fecha 22 de enero de 2021, 141-0000028087 de fecha 22 de marzo de 2021, 143-0000009256 de fecha 28 de octubre de 2020, 132-0000030270 de fecha 23 de diciembre de 2020, 144-0000004943 de fecha 23 de febrero de 2021 (folio 42), 086-0000107629 de fecha 24 de mayo de 2021 de fecha 24 de mayo de 2021, 146-0000003458 de fecha 20 de agosto de 2021, 135-0000027964 de fecha 19 de octubre de 2021, 086-0000105922 de fecha 21 de abril de 2021, 133-0000050830 de fecha 22 de julio de 2021, 073-0000043410 de fecha 17 de septiembre de 2021 (folio 43), 138-0000034508 de fecha 07 de diciembre de 2021, 141-0000017902 de fecha 17 de julio de 2020, 135-0000029480 de fecha 16 de noviembre de 2021 (folio 44) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 0226-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 142-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 13-16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 08).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante **Informe n.º 016-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 02 de octubre de 2019, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 9 de la manzana n.º 292 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 08) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º



VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 20,394.00 (Veinte Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,197.00 (Diez Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

**Linderos:**

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Huancavelica
Por la derecha	:	30.90 ml con el lote n.º 8A.
Por la izquierda	:	30.90 ml con el Jr. Pucallpa.
Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.º19.
Perímetro	:	81.80 ml.
Área	:	309.00 m <sup>2</sup>

Que, mediante **Informe n.º 1153-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 09 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Control y Recaudación, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.º 0387-2019, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 073-0000040512 de fecha 27 de diciembre de 2019, 086-0000086680 de fecha 27 de enero de 2020, 141-0000021645 de fecha 24 de septiembre de 2020, 132-0000014195 de fecha 30 de octubre de 2019, 132-0000015638 de fecha 29 de noviembre de 2019, 142-0000002353 de fecha 26 de febrero de 2020 (folio 40), 146-0000000951 de fecha 22 de junio de 2021 (folio 41), 143-0000010453 de fecha 25 de noviembre de 2020, 138-0000015812 de fecha 22 de enero de 2021, 141-0000028087 de fecha 22 de marzo de 2021, 143-0000009256 de fecha 28 de octubre de 2020, 132-0000030270 de fecha 23 de diciembre de 2020, 144-0000004943 de fecha 23 de febrero de 2021 (folio 42), 086-0000107629 de fecha 24 de mayo de 2021 de fecha 24 de mayo de 2021, 146-0000003458 de fecha 20 de agosto de 2021, 135-0000027964 de fecha 19 de octubre de 2021, 086-0000105922 de fecha 21 de abril de 2021, 133-0000050830 de fecha 22 de julio de 2021, 073-0000043410 de fecha 17 de septiembre de 2021 (folio 43), 138-0000034508 de fecha 07 de diciembre de 2021, 141-0000017902 de fecha 17 de julio de 2020, 135-0000029480 de fecha 16 de noviembre de 2021 (folio 44);

Que, mediante **Informe Legal n.º 741-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º 9 de la manzana 292 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor del administrado;

Que, mediante **Dictamen n.º 062-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2022 (folios 51-52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 9 de la manzana n.º 292 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 099-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 116-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 116-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 016-2022 del 18 de agosto de 2022 por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen n.° 062-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 9 de la manzana n.° 292 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **GEORGE PAREDES GRANDEZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Huancavelica
Por la derecha	:	30.90 ml con el lote n.° 8A.
Por la izquierda	:	30.90 ml con el Jr. Pucallpa.
Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.°19.
Perímetro	:	81.80 ml.
Área	:	309.00 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

